ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

AVISO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. NUMERAL 4 DECRETO 1860 DE 2022
MÍNIMA CUANTÍA No. FDLE-SMC 483-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

De acuerdo con el "*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…).*"

I. De conformidad con el cronograma establecido dentro de la presente invitación pública las MIPYMES interesadas en participar tenían la oportunidad para solicitar que se limitará a Mipymes colombianas hasta el 24 de abril de 2023.
II. Que dentro del término señalado en el numeral anterior, se presentaron solicitudes para limitar a MIPYMES la presente convocatoria, de las cuales cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 d 2021
III. Que la entidad de acuerdo al lugar donde se va a ejecutar el contrato, no encuentra sustento para limitar territorialmente la convocatoria, además se debe tener presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes (colombianas) osea nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, pero no la «limitación territorial» referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem, pues esta, como ya se dijo, es facultativa para la entidad
IV. Por lo anterior, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.2. NUMERAL 4 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso **se limitará a MIPYMES.**

En consideración a lo expuesto podrán participar y presentar propuesta en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas que cumplan dicha limitación y lo establecido en la Invitación Pública, Estudios Previos, anexos, formatos y demás documentos que hacen o lleguen a hacer parte de la misma.

Se expide en Bogotá, al 25 abril de 2023

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Elaboro Heiddy Jhaneth Payares Navarro - Abogada de contratación del FDLE

Revisó: Ricardo García Alvarado – Abogado de contratación del FDLE